

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05603-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00),

Que dichos fondos son en concepto de anticipo financiero para financiar las becas alimentarias correspondientes al mes de agosto del año 2006, transferidas por el gobierno provincial dentro del marco del Convenio suscripto oportunamente durante el presente ejercicio;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ASIGNAR, a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00), en concepto de anticipo financiero para cubrir los gastos de las becas alimentarias del mes de agosto del año 2006, abonadas en el marco del convenio suscripto con el gobierno de la provincia de Santa Cruz durante el presente ejercicio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

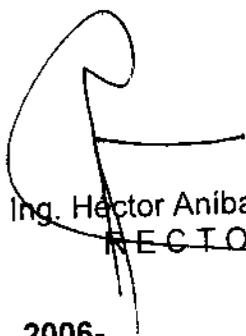
**Artículo 2°.-** AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.4.-Transferencias internas.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa:19-Unidad Académica Río Turbio- Actividad: 04 -Convenio Gob. Provincial - Inciso:

5.1.3.-Becas..... \$3.300,00

Presupuesto 2006.-

**Artículo 3°.-**TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Turbio, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 804**

**-2006-**

a.c.